



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of San Pedro Garza García.

EXP. ADMIN.: 28/2025  
EXPEDIENTE CATASTRAL: 04 002 019  
ASUNTO: SE REQUIERE PAGO POR CREDITO FISCAL

Al C. Propietario(a) y/o Representante Legal de  
**BUSTOS VAZQUEZ FLORENTINO**

Ubicación: **16 DE SEPT 445**  
**SAN PEDRO GARZA GARCA**  
Domicilio Fiscal: **16 DE SEPTIEMBRE 445 PTE**  
**, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L..**

Presente

San Pedro Garza García, Nuevo León, al **23 días de junio de año 2025.**

1. VISTO el expediente administrativo número **28/2025** correspondiente al inmueble con expediente catastral **04 002 019** propiedad de **BUSTOS VAZQUEZ FLORENTINO** ubicado en calle **16 DE SEPT 445**, de éste Municipio, expediente en el que consta una resolución emitida el día **diecisiete de Febrero de 2025** por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en mi carácter de Autoridad Fiscal, la cual, con fundamentos y motivos en ella expuestos, se determinó, cuantificó y liquidó la cantidad de **\$19,917.00**, adeudada al Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, por los conceptos de impuesto predial y recargos, correspondiente al periodo del **Primer** bimestre del ejercicio fiscal **2018** al **primer** bimestre del ejercicio fiscal **2025**; resolución que fue notificada formal y legalmente a **BUSTOS VAZQUEZ FLORENTINO**, el día **diecinueve de Febrero de 2025**, y resultando que a la fecha en que se dicta la presente resolución no se ha pagado el crédito fiscal determinado en la resolución de mérito, no obstante que el plazo de **30-treinta días**, que se estableció en la referida resolución, ha precluido, toda vez que, su computo inició el día **diecinueve de Febrero de 2025**, día hábil siguiente al en que se notificó la resolución, y feneció el **tres de Abril de 2025**, y;

2. La suscrita Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es autoridad fiscal de conformidad con lo dispuesto en los artículos **16** primer párrafo, y **115** fracciones II y IV, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; los artículos **1** penúltimo y último párrafo, **165** primer y segundo párrafo y **166** de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; los artículos **1** fracción I, numerales **-1, 6 y 7-**, y **3** de la *Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León*, para el año **2025**; los artículos **4, 5, 8** fracción III, **9, 21 bis-14, 69, 73 y 88** de la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León*; los

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

Siendo las 13:00-trece horas del día 04-cuatro del mes de Julio del año 2025-dos mil veinticinco, la presente resolución se notifica a la persona física FLORENTINO BUSTOS VAZQUEZ mediante su publicación en la tabla de avisos del Republicano Ayuntamiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.-Doy fe.- C. Adrián. Roberto Zamorez González, Inspector.-Notificador.-Ejecutor.-adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.----- (Ver última hoja)



2024 - 2027

artículos 1, 2, 7, 15, 86, 88, 89, 91, 92 fracción II, 94, 96, 99, y 100 fracciones III, IV y XV, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; los artículos 2 fracciones I, II y VII, penúltimo y último párrafos, 3 fracción I, 6, 7, 8, 10, 21 tercer párrafo, 22, 34 fracción V, 40, 43 fracción I, segundo párrafo, 63, 65 y 68 del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*; los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción III, 7, 13, 14, 22, 23, 24, fracción II, 28 apartado a), fracciones I, III, VI, VII, VIII, XIV, XVI y XXII, 29 fracción I, 57, 65 fracciones III, IV y IX y 74 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*, vigentes, así como en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo emitido el 14 de mayo de 2025, por el Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado el 16 de mayo de 2025, en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el 21 de mayo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, por lo tanto, la suscrita Directora de Ingresos es competente para determinar, cuantificar y liquidar contribuciones no pagadas, así como para realizar requerimientos de pago de las citadas contribuciones, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución y ordenar el embargo de bienes suficientes para cubrir el pago de créditos fiscales, por lo anterior y en virtud de que **BUSTOS VAZQUEZ FLORENTINO** no ha pagado el importe de las contribuciones y sus accesorios antes citadas, en el plazo que se le concedió para tal efecto en la resolución de fecha **diecisiete de Febrero de 2025**, con fundamento en los artículos 143, 145 y 146 del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León* y artículo 85 de la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León*, **se inicia en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución, por lo que SE LE REQUIERE FORMALMENTE para que en el improrrogable término de 3-tres días hábiles**, previsto en el artículo 64 del *Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León*, aplicado de manera supletoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, efectúe el pago de los siguientes CONCEPTOS:

A).- El importe del IMPUESTO PREDIAL **\$13,923.00** por concepto del adeudo del Impuesto Predial correspondiente del **Primer** bimestre del ejercicio fiscal **2018** hasta el **primer** bimestre del ejercicio fiscal **2025**, determinado en los términos de lo dispuesto por los artículos 21 bis, 21 bis-1, 21 bis-2, 21 bis-3, 21 bis-7, 21 bis-8, 21 bis-12 y 21 bis -14 de la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León*. Y demás disposiciones contenidas en resolución dictada dentro del expediente administrativo **28/2025** en fecha **diecisiete de Febrero de 2025** por la suscrita Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

B).- RECARGOS.- De conformidad con el artículo 84 de la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León* y el artículo 22 del *Código Fiscal vigente en la Entidad*, cuando no se cubran las contribuciones dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse los recargos por la

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**



2024 - 2027

falta de pago oportuno, ahora bien, el artículo cuarto vigente para el año 2005 y el tercero vigente para los años del 2006 al 2013 de la *Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León*, establecen una tasa de 1.5% de recargos, por cada mes o fracción que se retarde el pago de las contribuciones, de igual forma el mismo numeral 3 de éste ordenamiento legal con vigencia para los años del 2014 al 2022, artículo 2 Bis para los años 2023 y 2024 y artículo 3 para el año 2025, establecen una tasa de 1.2% de recargos, por cada mes o fracción que se retarde el pago de las citadas contribuciones, en ese orden de ideas y en atención al artículo 21 bis-12 de la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León* vigente en los ejercicios fiscales del año 2005 al 2014 señala que el Impuesto Predial debe pagarse por bimestres adelantados, que se cubrirán a más tardar el día 1° Primero de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, asimismo dicho dispositivo de la referida ley establece que para los ejercicios fiscales de los años 2015 y subsecuentes el Impuesto Predial deberá pagarse por bimestres adelantados, que se cubrirán a más tardar el día 5° Quinto de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, por lo anterior y en virtud de que **BUSTOS VAZQUEZ FLORENTINO** como propietario y/o poseedor del predio con número de expediente catastral **04002019**, ubicado en calle **16 DE SEPT 445** de este Municipio, no pago el Impuesto Predial anteriormente determinado dentro del término a que se ha hecho referencia, por lo que deberá pagar el importe de los recargos determinados en los términos de las disposiciones legales antes citadas y que resulta en la cantidad de: **TOTAL DE RECARGOS GENERADOS Y DETERMINADOS \$6,662.44.**

Con base en lo anterior es oportuno presentarle la siguiente determinación y liquidación de los conceptos señalados en los incisos A) y B) de la siguiente manera:

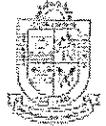
#### EJERCICIO FISCAL DEL 2018 AL 2020

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO.	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
SUBTOTALES	4,484.00				3,497.52	7,981.52

#### EJERCICIO FISCAL 2021

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO.	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	316.00	05/02/2021	53	63.6	200.98	516.98
2° (MAR y ABR)	316.00	05/04/2021	51	61.2	193.39	509.39
3° (MAY y JUN)	316.00	05/06/2021	49	58.8	185.81	501.81
4° (JUL y AGO)	316.00	05/08/2021	47	56.4	178.22	494.22
5° (SEP y OCT)	316.00	05/10/2021	45	54.0	170.64	486.64
6° (NOV y DIC)	316.00	05/12/2021	43	51.6	163.06	479.06
SUBTOTALES	1,896.00				1,092.10	2,988.10

# SAN PEDRO GARZA GARCÍA



2024 - 2027

### EJERCICIO FISCAL 2022

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO.	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	395.00	05/02/2022	41	49.2	194.00	589.00
2° (MAR y ABR)	395.00	05/04/2022	39	46.8	185.00	580.00
3° (MAY y JUN)	395.00	05/06/2022	37	44.4	175.00	570.00
4° (JUL y AGO)	395.00	05/08/2022	35	42.0	166.00	561.00
5° (SEP y OCT)	395.00	05/10/2022	33	39.6	156.00	551.00
6° (NOV y DIC)	395.00	05/12/2022	31	37.2	147.00	542.00
<b>SUBTOTALES</b>	<b>2,370.00</b>				<b>1,023.00</b>	<b>3,393.00</b>

### EJERCICIO FISCAL 2023

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO.	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	395.00	05/02/2023	29	34.8	137.46	532.46
2° (MAR y ABR)	395.00	05/04/2023	27	32.4	127.98	522.98
3° (MAY y JUN)	395.00	05/06/2023	25	30.0	118.50	513.50
4° (JUL y AGO)	395.00	05/08/2023	23	27.6	109.02	504.02
5° (SEP y OCT)	395.00	05/10/2023	21	25.2	99.54	494.54
6° (NOV y DIC)	395.00	05/12/2023	19	22.8	90.06	485.06
<b>SUBTOTALES</b>	<b>2,370.00</b>				<b>682.56</b>	<b>3,052.56</b>

### EJERCICIO FISCAL 2024

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO.	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	395.00	05/02/2024	17	20.4	80.58	475.58
2° (MAR y ABR)	395.00	05/04/2024	15	18.0	71.10	466.10
3° (MAY y JUN)	395.00	05/06/2024	13	15.6	61.62	456.62
4° (JUL y AGO)	395.00	05/08/2024	11	13.2	52.14	447.14
5° (SEP y OCT)	395.00	05/10/2024	09	10.8	42.66	437.66
6° (NOV y DIC)	395.00	05/12/2024	07	8.4	33.18	428.18
<b>SUBTOTALES</b>	<b>2,370.00</b>				<b>341.28</b>	<b>2,711.28</b>

### EJERCICIO FISCAL 2025

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO.	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	433.00	05/02/2025	05	6.0	25.98	458.98
<b>SUBTOTALES</b>	<b>433.00</b>				<b>25.98</b>	<b>458.98</b>

# SAN PEDRO GARZA GARCÍA



2024 - 2027

### TOTAL POR EJERCICIOS

EJERCICIOS A PAGAR	IMPUESTO	RECARGOS	IMPUESTO CON RECARGOS
DEL 2018 AL 2020	4,484.00	3,497.52	7,981.52
2021	1,896.00	1,092.10	2,988.10
2022	2,370.00	1,023.00	3,393.00
2023	2,370.00	682.56	3,052.56
2024	2,370.00	341.28	2,711.28
2025	433.00	25.98	458.98
TOTAL:	13,923.00	6,662.44	20,585.44

C).- MULTA(S) De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León*, los artículos 81 fracción II, y 82 fracción II del *Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León*, las infracciones a la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León* se sancionarán en los términos del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*, en el citado Código se establece que son infracciones relacionadas con el pago de contribuciones, no pagarlas dentro del plazo que establecen las disposiciones fiscales y que a quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de pago de contribuciones se le impondrá una multa, que será la que resulte mayor entre 1.5 cuotas o hasta el 100% de las contribuciones no pagadas en el presente caso **BUSTOS VAZQUEZ FLORENTINO**, ha incurrido en la omisión del pago del Impuesto Predial anteriormente determinado, correspondiente al predio con expediente catastral número **04 002 019**, por consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales antes citadas se le imponen las siguientes MULTAS

1.- Por la omisión del pago del impuesto predial del Primer bimestre del 2018 al sexto bimestre del año 2020, que se determinó por un importe de **\$4,484.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del *Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León*, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de **\$4,484.00**.

2.- Por la omisión del pago del impuesto predial del primer bimestre al sexto bimestre del año 2021, que se determinó por un importe de **\$ 1,896.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del *Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León*, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de **\$ 1,896.00**.

# SAN PEDRO GARZA GARCÍA



2024 - 2027

3.- Por la omisión del pago del impuesto predial del primer bimestre al sexto bimestre del año 2022, que se determinó por un importe de \$ **2,370.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del *Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León*, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de \$ **2,370.00** .

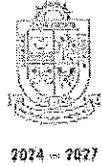
4.- Por la omisión del pago del impuesto predial del primer bimestre al sexto bimestre del año 2023, que se determinó por un importe de \$ **2,370.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del *Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León*, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de \$ **2,370.00** .

5.- Por la omisión del pago del impuesto predial del primer bimestre al sexto bimestre del año 2024, que se determinó por un importe de \$ **2,370.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del *Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León*, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de \$ **2,370.00** .

6.- Por la omisión del pago del impuesto predial del primer bimestre al **primer** bimestre del año **2025**, que se determinó por un importe de \$ **433.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del *Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León*, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de \$ **433.00** .

TOTAL DEL IMPORTE DE LA(S) MULTA(S) IMPUESTA(S): **13,923.00**

D).- El importe de \$**1,392.30**, por concepto de GASTOS DE EJECUCIÓN a razón del 10%- diez por ciento del importe del crédito fiscal derivado de los conceptos antes descritos, con excepción de los recargos,



2024 - 2627

en los términos de lo dispuesto por los artículos 145 del *Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León* y 89 de la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León*.

### TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL ADEUDADO Y QUE SE DEBE PAGAR \$35,900.74

**Se apercebe a BUSTOS VAZQUEZ FLORENTINO de que en caso de no acudir día hábil dentro del horario de 8:15 a 15:30 horas a las oficinas que ocupan ésta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal ubicadas Plaza Nativa, sito avenida Alfonso Reyes número 901, local PB09 y PB10, zona Valle Poniente, San Pedro Garza García, Nuevo León, o Palacio Municipal Segundo piso, sito la calle Libertad 101, esquina calle Juárez, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, para hacer el pago de los conceptos antes referidos, en el término concedido, **LE SERÁN EMBARGADOS BIENES DE SU PROPIEDAD** suficientes para garantizar el crédito fiscal y sus accesorios legales anteriormente descritos.**

En el supuesto, de que no se pague el crédito fiscal determinado en la presente resolución, una vez que cause firmeza, la suscrita Autoridad, podrá proceder a inscribir la información del adeudo fiscal a cargo del Contribuyente en la base de datos del Buró de Crédito, afectando de manera negativa su historial crediticio.

Notifíquese personalmente en los términos previstos en los artículos 11 fracción III, inciso A), 133 fracción I, 135, 136 y demás relativos del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*, al C. Propietario(a) y/o Representante Legal de BUSTOS VAZQUEZ FLORENTINO, o persona autorizada en el domicilio indicado al rubro de la presente resolución; ahora bien, en el evento, que durante la diligencia de notificación se configure alguno(s) de los supuestos previstos en el artículo 137 del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*, que impidan que se materialice la notificación de manera personal de la presente resolución, previa acta circunstanciada donde se haga constar tal situación, la presente resolución, de conformidad con lo establecido y términos indicados en los artículos 133 fracción III y 137 del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*, se podrá notificar por medio de su publicación en la Tabla de Avisos de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, localizada en sitio abierto al Público dentro de las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal ubicadas Plaza Nativa, sito la avenida Alfonso Reyes número 901, locales PB09 y PB10, Valle Poniente, San Pedro Garza García, Nuevo León. así como en el Tablero Electrónico de Avisos, el cual podrá ser consultado en la página web <https://sanpedro.gob.mx/> menú *Transparencia*, apartado *Notificaciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería*. Designándose para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Lic. Verónica Guadalupe Rocha Salazar, Lic. Héctor Omar García Urbina, Lic. José Ernesto Zúñiga Cansino, Ing. Jesús Raúl Leal Grajeda, Lic. Sara Beatriz Garza Garza, Adrián Roberto Zamorez González, Juan Francisco Aspeitia Vázquez, y Carlos Arturo Cervantes López, Notificadores y Ejecutores adscritos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del

# SAN PEDRO GARZA GARCÍA



Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.-  
. Cúmplase.

-ASÍ, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS CON ANTELACIÓN, LO ACUERDA Y FIRMA; -

**LA MAF Y LIC. SANJUANITA NOHEMÍ AGUIRRE RÍOS  
DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Siendo las 13:00 horas del día 04 del mes de Julio del año 2025-dos mil veinticinco, constituido el suscrito notificador adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el domicilio indicado al rubro de este instructivo, con el fin de notificar el acuerdo que antecede, procediendo a entender la diligencia con una persona que dice llamarse \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a quien se le proporcionó un original del presente instructivo. Lo anterior en los términos de lo dispuesto por los artículos 133, fracción I, II y 134, 135 y 136 del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*. Doy fe.

EL C. NOTIFICADOR.

PERSONA CON QUIEN SE  
ENTIENDE LA DILIGENCIA.

NOMBRE: Adrian Roberto Zamora Gomez

NOMBRE \_\_\_\_\_

FIRMA

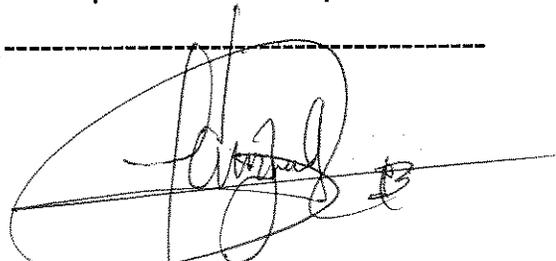
FIRMA: \_\_\_\_\_

Identificándome con credencial oficial No. 72802  
expedida por el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL EXP. ADMIN 28/2025 REQUERIMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE CATASTRAL: 04002019

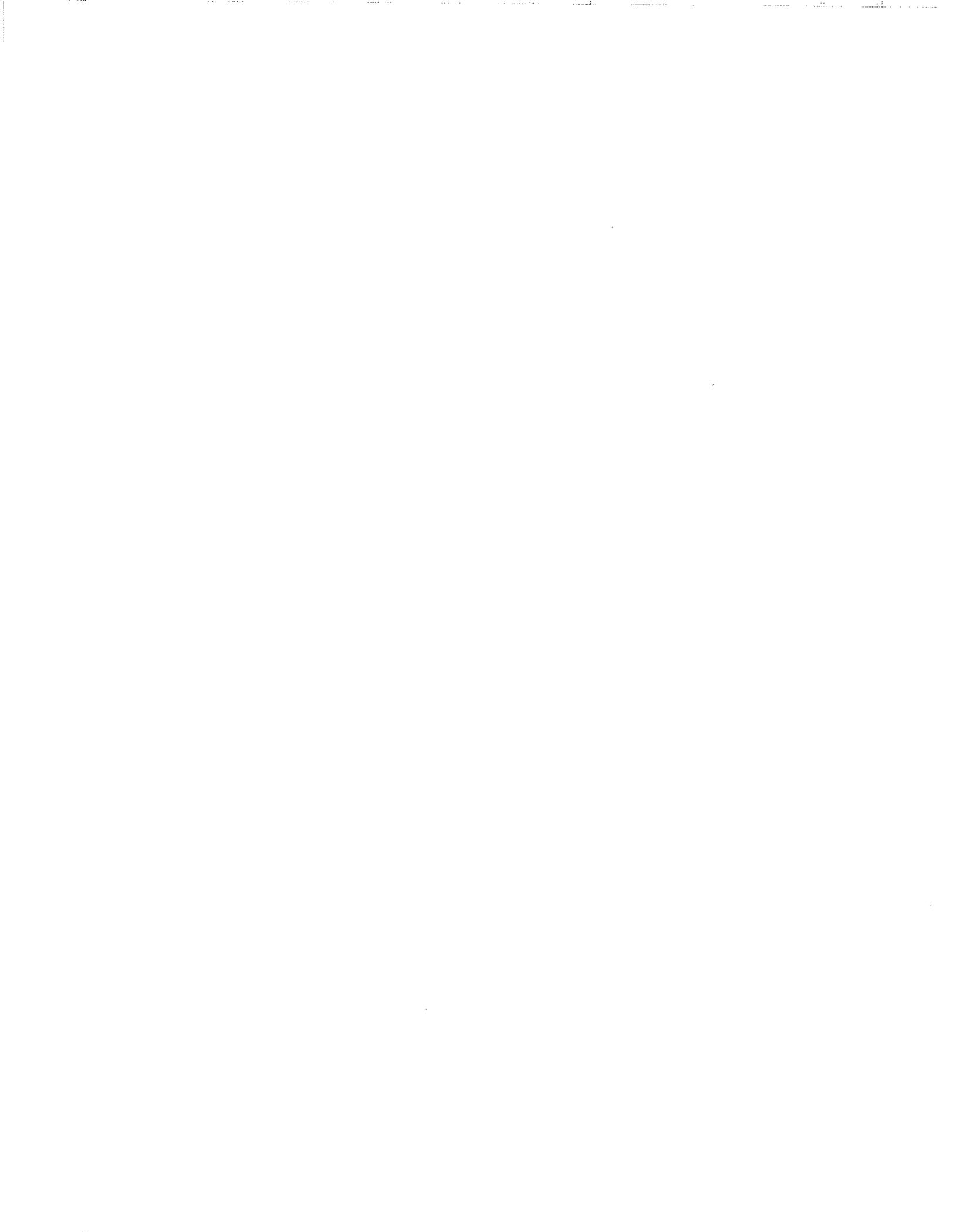
**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

La presente resolución se notifica a la persona física FLORENTINO BUSTOS VAZQUEZ , por estrado mediante su publicación en la Tabla de Avisos del Republicano Ayuntamiento de la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, localizada dentro de sus instalaciones y en sitio abierto al público, de conformidad y en cumplimiento a los dispuesto en la última parte de ésta resolución, toda vez que encuadra en los supuestos previstos en los artículos 133 fracción III y 137 del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, conforme al acta levantada por la suscrito notificador en fecha 04-cuatro de Julio del año 2025-dos mil veinticinco y no habiendo más situaciones que hacer constar, la presente diligencia se da por concluida, siendo las 14:00-catorce horas del mismo día que se inició. Se levanta la presente acta para los efectos legales que hubiera lugar. - Doy fe.-----

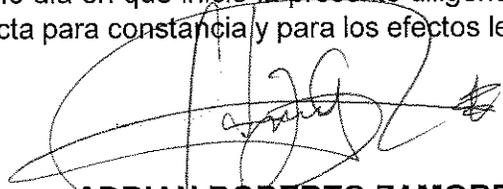


C. Adrián Roberto Zamorez González

Inspector-Notificador-Ejecutor adscrito a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García,  
Nuevo León



En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 13:00 horas del día 04 de Julio del 2025, el suscrito notificador ejecutor adscrito a la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, Adrián Roberto Zamorez González, constituido en el domicilio ubicado en el número 445 en la calle 16 de Septiembre en la Colonia San Pedro del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, mismo domicilio que se encuentra registrado en la base de datos municipal, y con el fin de llevar a cabo una diligencia administrativa que consiste en notificar una resolución dictada el día 23 de Junio del 2025, por la Directora de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, dentro del expediente administrativo 28/2025, relativa a un crédito fiscal a cargo de la persona física FLORENTINO BUSTOS VAZQUEZ, por motivo de adeudo del impuesto predial por el periodo del ejercicio fiscal del primer bimestre del ejercicio fiscal 2018 al primer bimestre del ejercicio fiscal 2025, causado por el inmueble identificado con el expediente catastral número 04-002-019, ahora bien, el inmueble está registrado como un predio habitacional; hago constar que me constituí en el domicilio señalado al inicio de la presente acta, agregando que realice dos visitas en el citado inmueble, la primera de ellas el día 03-tres a las 12:00-doce horas, la segunda el día 04-cuatro a las 13:00-trece horas, todas ellas en el mes de Julio del año en curso, por lo que al llamar a la puerta de este domicilio en las horas y los días anteriormente citados, hago constar que soy atendido por una persona de sexo femenino que dice ser arrendataria y a quien explicó detalladamente el motivo de mi visita, mencionando que si es su deseo recibirme la cedula citatoria para hacerla llegar al titular y/o interesado para que tenga conocimiento del mismo, y dice llamarse Adriana Gerónimo Hernández y no tener por el momento una identificación oficial, siendo una persona de sexo femenino tez aperlada complexión delgada edad aproximada 25 años estatura aproximada 1.57 metros; posteriormente me dirijo a realizar el día señalado en tiempo y forma la notificación y al llamar la puerta del domicilio no fue posible encontrar quien atendiera al suscrito; acto seguido me constituí con los vecinos del ciudadano para intentar notificar el presente acuerdo quienes habitan a un lado el número 451 y al frente el número 444 y una vez llamando a la puerta de estos domicilios no fue posible encontrar quien atendiera a mis llamados; ante tal situación me dirijo nuevamente a la ubicación principal y procedo a fijar una hoja de aviso de adeudo en el acceso principal del predio, siendo esta una casa con medidor de luz CFE-69M8Y2 color blanca de un piso y puerta negra grande de acero y número oficial rotulado con esprai; acto seguido me retiro del domicilio para proceder a notificarlo por estrado. Por tal motivo no se pudo llevar a cabo la diligencia de notificación personal, y con ello procedo a retirarme del lugar, se hace constar que se tomó una serie de fotografías que una vez impresas se integraran al expediente correspondiente. Siendo las 14:00 horas del mismo día en que inició la presente diligencia, esta se da por concluida, se levanta la presente acta para constancia y para los efectos legales a que hubiera lugar. DOY FE. -



**ADRIAN ROBERTO ZAMOREZ GONZÁLEZ**  
INSPECTOR NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO  
A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GRACIA NUEVO LEÓN





2024 - 2027

Florentino Bustos Vazquez  
Estimado contribuyente-

Por éste conducto le informo que el suscrito Notificador he acudido en diversas ocasiones a su domicilio con la finalidad de hacer de su conocimiento la existencia de una resolución emitida por la Directora de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en relación al adeudo del impuesto predial respecto al expediente catastral número 04-002-019, mediante la cual se establece una obligación fiscal a su cargo, le hago saber que estuve presente en su domicilio sito 16 de Septiembre #445 Colonia San Pedro los días 03 y 04 de Julio del 2025 en los siguientes horarios: 12 y 13 horas, en ese orden de ideas y ante la imposibilidad de encontrarlo a Usted o alguna persona en su domicilio con quien entender la diligencia de notificación, se le informa que la resolución a que hace referencia el presente aviso será notificada por medio de estrados de conformidad por lo dispuesto en los Artículos 133 fracción III, 136 y 137 del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, por lo anterior, se le comunica que la tabla de avisos se encuentra en las oficinas que ocupan la Dirección de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León sito en Av. Alfonso Reyes 901 locales PB09 y PB10 Colonia Valle Poniente en éste Municipio; para el caso de que usted no efectúe el pago del crédito fiscal determinado en la referida resolución dentro del término concedido, se podrá iniciar en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución con la consecuencia del incremento en el monto del adeudo por la aplicación de los accesorios que prevé la ley; es importante informarle que ante cualquier duda, aclaración o comentario al respecto podrá llamar al número de teléfono **81 84 00 44 76 extensión 4315** siendo atendido por el C.P. Pablo Tadeo Reyes Chaires o bien acudir personalmente al domicilio señalado en día hábil dentro del horario de 8:30 a 15:30 horas donde será atendido por personal capacitado quienes le podrán proporcionar la información, el auxilio, la asistencia que requiera y en general le brindarán la orientación necesaria para regularizar el adeudo del impuesto predial, ofreciendo opciones como convenios de pago, descuentos en recargos entre otras alternativas para cumplir con sus obligaciones fiscales, lo anterior conforme a los numerales 35 fracciones I, VII inciso b) del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, 100 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 28 inciso a) fracciones VI y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

C. Adrian Roberto Zamorez Gonzalez

Notificador adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

DIRECCION DE INGRESOS (PLAZA NATIVA) CFE # 69M8Y2  
Av. Alfonso Reyes 901, locales PB09 y PB10 Valle Poniente.

C. P. 66200

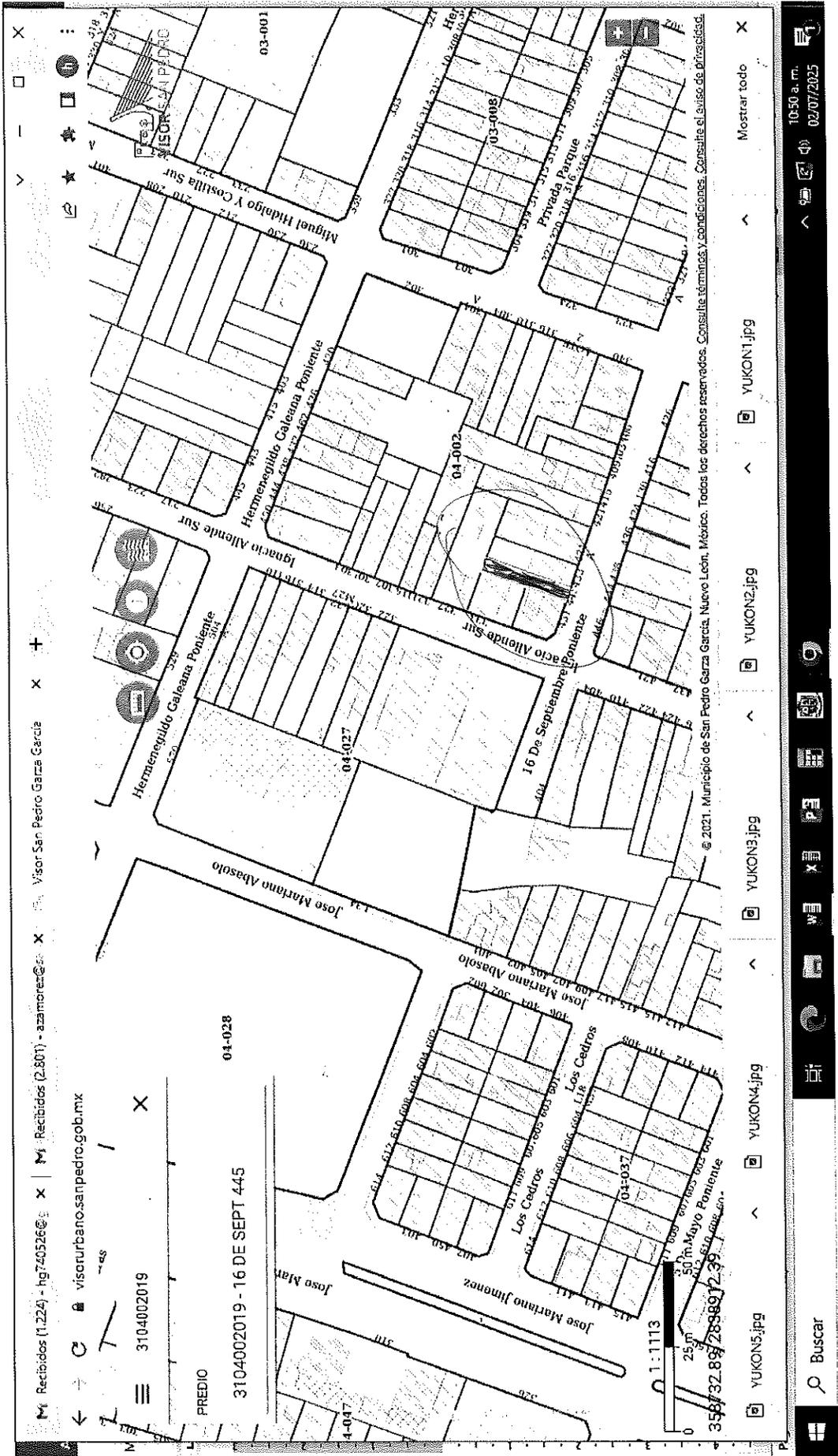
Tel. (81) 8400.4476

Lado #451  
Frente #444

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

www.sanpedro.gob.mx





o/o Lachonota  
 bodega municipal  
 16 de Sept #445





2024 -- 2027

# CEDULA CITATORIA

EXPEDIENTE CATASTRAL 04-002-019

Siendo las 13:00 horas del día 03 del mes de Julio de 2025, el C Adrián Roberto Zamorez González., notificador y ejecutor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L., lo que acredito con la credencial con fotografía autorizada por los C.C. Titular y, el Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L., misma que mostré previamente a la persona con quien se entiende la presente diligencia, y que se cercioro que corresponde al portador; constituido en el domicilio señalado como el del C. Florentino Bustos Vazquez que es el de la finca marcada con el número 445 frente a la calle 16 de Septiembre de la Colonia San Pedro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., domicilio al cual se acudió para el efecto de llevar a cabo la diligencia de notificación en forma personal al interesado (mencionado en líneas que anteceden) de la resolución dictada el día 23 de Junio del 2025 por la LIC. SANJUANITA NOHEMI AGUIRRE RÍOS en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L., y no encontrándolo presente, según me lo manifestó la persona con la que se entiende la presente diligencia el C. Adrián Gerónimo Hernández, quien dice ser arrendatario y se identifica con Manifiesta no tener una identificación oficial, por lo anterior se procede a dejar la presente CEDULA CITATORIA, al C. Propietario y/o poseedor, por conducto de la persona con quien se entiende la presente diligencia, para que le haga saber que deberá esperar al suscrito en el domicilio arriba descrito, a las 11:45 horas del día 04 del mes de Julio del año 2025, apercibiéndosele de que en caso de no estar presente, la notificación se realizará con quien se encuentre en el domicilio aquí señalado o en su defecto con un vecino, en su caso de que estos últimos se negasen a recibir la notificación, ésta se hará por estrados, según lo establecen los artículos 133 fracción III, 136 y 137 del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, en su caso firmando al calce para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregándole el original de esta CEDULA CITATORIA a la persona con quien se entiende la presente diligencia. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe. (TELEFONO OFICINA. -81-8400-44-76)

EL C. NOTIFICADOR  
C. Adrián Roberto Zamorez González

Firma

PERSONA CON QUIEN SE  
ENTIENDE LA DILIGENCIA

Nombre Adrián Gerónimo Hernández

Firma

# SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Siendo una persona de sexo femenino tez apertada complexión delgada edad aprox 28 años estatura aprox 1.60 mts y menciona ser arrendataria

